

**Dº MARÍA ANTONIA ÁLVAREZ- ROBLES SANTOS , SECRETARIO GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA (SALAMANCA)**

CERTIFICO:

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 07/02/2025, adoptó , entre otros , el siguiente **ACUERDO:**

SEXTO.APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN SECTOR SUR-AE-PAS-1 LOS PAÚLES, PARCELAS P1,P3 Y P4.

Vista la solicitud presentada por ALISEDA SERVICIOS DE GESTIÓN INMOBILIARIA S.L.U Y BATUTA GESTIÓN S.L.U , a los efectos de adaptar la configuración física a través de las actuaciones aisladas de normalización del sector SUR-AE-PAS-1 “LOS PAÚLES”, PARCELAS P1, P3 y P4 desarrollando el Estudio de Detalle.

A la vista del informe de los servicios técnicos municipales de fecha 5 de febrero de 2025 y del informe de secretaría de 5 de febrero de 2025.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con el artículo 251.3.a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero ; La Junta de Gobierno Local en el ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-1002 de fecha 04/07/2023 , apartado SEGUNDO, letra D) 1 , **ACORDÓ:**

del artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Proyecto de Normalización:

Autor	ISDIDRO MESONERO ALVAREZ
Colegio oficial	INGENIEROS DE CAMINOS
Fecha	JULIO 2024

SEGUNDO. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito de la unidad de normalización SUR-AE-PAS-1 “LOS PAÚLES”, PARCELAS P1, P3 y P4, hasta que sea firme en vía administrativa la aprobación definitiva del Proyecto de Normalización.

TERCERO. Publicar en el *Boletín Oficial de Castilla y León* a los efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, se estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad para que presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Si no se presentan alegaciones ni se introducen cambios tras la aprobación inicial , el acuerdo de aprobación definitivo será tácito.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón , expido el presente de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde , con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre .

En Carbajosa de la Sagrada, a la fecha indicada en la diligencia de firma electrónica.

